

PRÓLOGO

Jorge Ulises Carmona Tinoco se ha preocupado por estudiar un tema aún novedoso, especialmente en nuestro país, importante y apasionante: la interpretación constitucional.

Es novedoso porque hasta hace pocas décadas despertó el interés de los iuspublicistas, aunque existen antecedentes y preocupaciones aislados como en la obra *Constitutional Limitations* de Thomas Cooley de 1868 y en *L'interpretazione delle leggi di diritto pubblico* de Santi Romano de 1899. Ya en este siglo se ocuparon de esta cuestión autores como Rudolf Smend, Vincenzo Miceli y Hans Kelsen, pero es especialmente después de la Segunda Guerra Mundial que se profundiza y amplía la preocupación por la interpretación constitucional como una consecuencia: del nuevo constitucionalismo que aparece en las leyes fundamentales que los países promulgan después de esa conflagración, de la creación de cortes o tribunales constitucionales y del especial desenvolvimiento nacional e internacional de la protección de los Derechos Humanos.

En América Latina, Domingo García Belaúnde considera que el primer libro que se publica al respecto es *La interpretación constitucional* de Eloy G. Merino Brito, editado en La Habana en 1949. Segundo V. Linares Quintana, en 1953, y Jorge Tapia Valdés, en 1972, se encuentran también entre los pioneros del tema en esta parte del mundo. En 1973 se celebró el Primer Congreso Mexicano de Derecho Constitucional y uno de sus temas fue precisamente el de la interpretación constitucional.

En México, los primeros que escribieron sobre esta cuestión fueron Enrique González Flores en 1962, Héctor Fix-Zamudio en dos estuendos ensayos en 1965 y 1970, y quien esto suscribe, en 1971. Posteriormente otros constitucionalistas, aunque pocos, han abordado este asunto, a quienes hoy se suma el trabajo del abogado Carmona Tinoco. A través de estos párrafos le damos una muy cordial bienvenida en virtud de que nos enriquece con un bien documentado y reflexionado ensayo.

Es el de la interpretación constitucional un tema importante porque el intérprete último de la norma suprema es quien realmente está diciendo lo que la Constitución es: los alcances, matices y limitaciones de la norma constitucional; es quien está adecuando esos preceptos a la cambiante realidad sociopolítica del país; es quien debe tener muy presente que la *finalidad última de la interpretación constitucional persigue proteger y defender lo más valioso que un hombre tiene: su existencia, su libertad y su dignidad*.

A través de la interpretación constitucional se puede incluso llegar a cambiar el significado gramatical de la ley suprema. Esa interpretación puede modificar, anular o vivificar la propia Constitución. En una palabra, puede hacer que todo el orden jurídico agonice o resplandezca de acuerdo a si está realmente protegiendo los derechos del ser humano y garantizándolos con efectividad. Por ello, el distinguido jurista Héctor Fix-Zamudio ha expresado que la interpretación constitucional se ha convertido en una labor técnica muy alta en la que es necesario poseer sensibilidad jurídica, política y social e, indudablemente, le asiste toda la razón.

Es el de la interpretación constitucional un tema apasionante porque no puede reducirse a tomar en cuenta el orden jurídico, sino que hay que considerar diversos factores políticos, históricos, sociales, culturales y económicos. El juez constitucional debe tener una visión de estadista y, como bien se ha afirmado, debe poseer una *particular sensibilidad* para poder desentrañar el significado de la norma constitucional y relacionarla con las otras normas de la ley suprema, teniendo siempre en cuenta la finalidad última de la interpretación constitucional a la cual me referí en párrafo anterior.

En la interpretación constitucional alcanza la función jurisdiccional su máximo esplendor. Es el *summum* del raciocinio, la argumentación y la lógica jurídicas que se sustentan en la historia y la realidad del país y es la garantía real de un sistema democrático que asegure la vigencia de los Derechos Humanos tanto individuales como sociales.

Así, queda claro el trascendental papel que desempeña el juez constitucional, quien debe poseer una espléndida formación jurídica, a la cual debe aunar conocimientos profundos de la historia, la sociología, la ciencia política y la economía. Y ello no es suficiente; es indispensable que sea una persona madura, equilibrada, de buena

PRÓLOGO

11

fe, tolerante, que ame profundamente a la justicia y esté convencida de que el valor primordial a proteger es la dignidad de la persona humana. Pobre de aquel país que no cuente con magníficos jueces constitucionales.

Entonces, obvio es que el tema de la interpretación constitucional reviste especial importancia y en México es necesario profundizar más en él, especialmente a partir de las reformas constitucionales de 1988 y 1994 que configuran a nuestra Suprema Corte de Justicia como un auténtico tribunal constitucional, reformas que son examinadas con cuidado por el autor de esta obra.

Jorge Ulises Carmona Tinoco, en la introducción de este libro, nos advierte que el fin que persiguió al escribirlo es concienciar a los jueces constitucionales de que la interpretación definitiva de la ley suprema requiere de un tratamiento diferente de aquel que generalmente se otorga a una norma ordinaria. Así es: este aspecto es una de las columnas de la interpretación constitucional.

El autor de esta obra comienza exponiéndonos algunos sistemas de interpretación en general para después concretarse a la jurídica y sus diversas escuelas y concepciones. Estos exámenes construyen una base sólida sobre la cual analiza en forma muy completa los diversos aspectos que están relacionados con la interpretación constitucional, como son el principio de supremacía constitucional, la naturaleza especial de la norma constitucional, las diversas categorías de esas normas, los rasgos esenciales de esta clase de interpretación y los diversos sectores o tipos de interpretación constitucional: legislativa, administrativa, judicial, doctrinal y popular.

Después, el autor canaliza sus esfuerzos intelectuales a la revisión del sector —en su terminología— más importante de esta cuestión: la interpretación judicial constitucional, en el cual destaca su pensamiento sobre el razonamiento judicial de la norma constitucional. Es precisamente en esta parte de la obra en la cual el autor se desenvuelve con gran soltura, demuestra que conoce el tema con profundidad y sus premisas y argumentos los apoya en bibliografía especializada y pertinente.

Jorge Ulises Carmona Tinoco finaliza su obra con veinte conclusiones con las cuales estoy de acuerdo y las cuales fundamenta sólidamente a través de todo el estudio. Puede ser provechoso para el

lector enterarse en primer lugar de estas conclusiones porque le darán un panorama general y una síntesis de este trabajo y, creo no equivocarme, lo incitarán a recorrer estas páginas con mayor interés y atención. Es una obra técnica pero claramente escrita, de fácil lectura y de atracción creciente conforme uno se va interiorizando en su desarrollo. No tengo ninguna duda de que el lector se beneficiará de su conocimiento y de su reflexión.

Hago votos porque Jorge Ulises Carmona Tinoco persista en el hermoso y atractivo campo de la investigación jurídica y nos continúe obsequiando obras de alta calidad, como la que el lector tiene en sus manos.

Jorge CARPIZO